Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025

Señor
EDUAR ALEXANDER HERRERA MOLINA
SUPERVISOR
AEROCIVIL
AEROPUERTO VANGUARDIA VILLAVICENCIO META
Villavicencio Meta COLOMBIA

REF: CONTRATO No. 25001308 H4 DE 2025, "53600C1035 MANTENER ESTACIONES Y CASAS TECNICAS DE LOS DIFERENTES AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL ORIENTE."

ASUNTO: Solicitud de suspensión del contrato

Respetado:

En atención a las condiciones actuales que inciden de manera directa en la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, respetuosamente solicito la suspensión temporal del Contrato No. 25001308 H4 de 2025, por un término de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha que la Entidad considere pertinente, sin afectación de los plazos contractuales.

La presente solicitud se fundamenta en razones de orden **logístico, técnico y climatológico**, las cuales hacen materialmente inviable la ejecución normal del contrato durante el cierre e inicio de año, y que se exponen a continuación:

1. **Afectaciones logísticas por cierre e inicio de año**

 Durante la temporada de fin de año, las plantas de producción, proveedores de insumos y talleres especializados reducen significativamente su capacidad operativa debido a vacaciones colectivas, cierres programados y disminución de personal. Esta situación impacta directamente la cadena de suministro requerida para la ejecución del contrato, generando riesgos ciertos de incumplimiento en los tiempos de fabricación, entrega e instalación de los elementos necesarios para las actividades contratadas.

2. **Imposibilidad material para la fabricación de elementos de carpintería metálica y de madera**

 El alcance contractual contempla actividades de **carpintería metálica y de madera**, las cuales requieren procesos previos de diseño, fabricación, curado, ensamblaje y transporte. Dichos procesos demandan tiempos mínimos que no pueden ser garantizados durante la época de cierre de fin de año, en la cual los talleres y proveedores no operan al cien por ciento (100%) de su capacidad. Ejecutar estas actividades en las condiciones actuales implicaría un riesgo técnico y contractual, afectando la calidad y durabilidad de las obras.

3. **Condiciones climatológicas adversas – Fenómeno de La Niña**

De acuerdo con los pronósticos meteorológicos, se prevé la prolongación del fenómeno de **La Niña** entre los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, lo cual conlleva un incremento significativo de las precipitaciones en la región. Dentro del alcance del contrato se incluyen actividades tales como **pintura exterior, impermeabilizaciones y cambio de cubiertas**, las cuales no pueden ejecutarse bajo condiciones de lluvia constante, por cuanto se comprometería la correcta adherencia de materiales, la calidad de los acabados y la seguridad del personal.

La concurrencia de estas circunstancias, ajenas a nuestra voluntad, configura una situación que hace **técnica y operativamente inviable** la ejecución del contrato en el periodo señalado, razón por la cual la suspensión solicitada resulta ser la medida más razonable y proporcional para proteger el interés público, garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y evitar eventuales incumplimientos.

En ese sentido, la suspensión temporal permitirá retomar las actividades en condiciones técnicas, logísticas y climáticas favorables, asegurando el cumplimiento integral del contrato, sin detrimento para la Entidad ni para el contratista.

Agradezco se evalúe favorablemente la presente solicitud y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Cordialmente,

NELSON YESID RUBIO GARZON
Representante Legal
C.C. 1.019.095.086 de Bogotá D.C
ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S